



Ciudad de México, a 1 de septiembre de 2017

Oficio III/312/DGOSVR/DVR/0417/17

Asunto: Requerimiento de comprobación

**LIC. IVÁN DE JESÚS ESQUER CRUZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO  
P R E S E N T E**

Con fundamento en el Capítulo 5, subcapítulos 5.3, y 5.3.1, Capítulo 7, subcapítulos 7.7 y 7.8, Capítulo 11, subcapítulo 11.3, de las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, para el ejercicio fiscal 2017 y subsecuentes, así como en la Cláusula Sexta incisos d), f), g), h), i) y k); del Convenio de Coordinación de fecha 1 de marzo de 2017 celebrado entre el H. Ayuntamiento de **JOCOTITLÁN**, que dignamente preside y esta Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano SEDATU, en fechas 10 de marzo, 02 de junio y 19 de julio de 2017 se radicaron recursos federales por la cantidad de **\$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.)**, para la realización del siguiente Proyecto de Construcción:

Folio	Municipio	Núcleo Agrario	Localidad	Concepto
PINFRA/16/020/MEX	Jocotitlán	Los Reyes	Los Reyes	Construcción de Auditorio Ejidal en la localidad de Los Reyes, Municipio de Jocotitlán, Estado de México

Al respecto, le solicito de la manera mas atenta, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que en un plazo no mayor a **cinco días hábiles**, contados a partir de la recepción del presente oficio, **se entregue** a la Delegación Estatal y a esta Dirección la **comprobación total de los recursos federales** radicados en la cuenta **0108385653** en la Institución financiera **BBVA-BANCOMER** a nombre del Municipio de **JOCOTITLÁN** o en su defecto le solicito **devolver el monto total** de los recursos más los correspondientes **rendimientos financieros**, en caso de no comprobar el ejercicio de los mismos.

Por lo anterior esta Dirección le solicita copia certificada de la siguiente documentación en **2 tantos (1 para la Delegación Estatal y otro para esta Dirección)**:

- Comprobante Fiscal de cada ministración recibida, emitida a favor de la Delegación Estatal.
- Documentos que acrediten el procedimiento de contratación (adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas o licitación pública nacional), en su caso COMBRANET.
- Contrato suscrito por el contratista o prestador de servicios ganador de la adjudicación del proyecto.
- Fianzas de anticipo y cumplimiento de ser el caso.
- Documentación comprobatoria del gasto (facturas, recibos, listas de raya, contratos, estimaciones de obra pagadas acompañadas de los respectivos números generadores, notas de bitácora controles de calidad, análisis, calculo e integración de importes de cada estimación, ajustes de costos, entre otros).
- Informes de la Residencia y de la Supervisión de la Obra.
- Bitácora electrónica de obra.
- Memoria fotográfica del proyecto (antes, durante y después de la ejecución del proyecto), incluyendo las de letreros y placas.
- Acta de Entrega-Recepción de la obra.

*h*



Ciudad de México, a 1 de septiembre de 2017

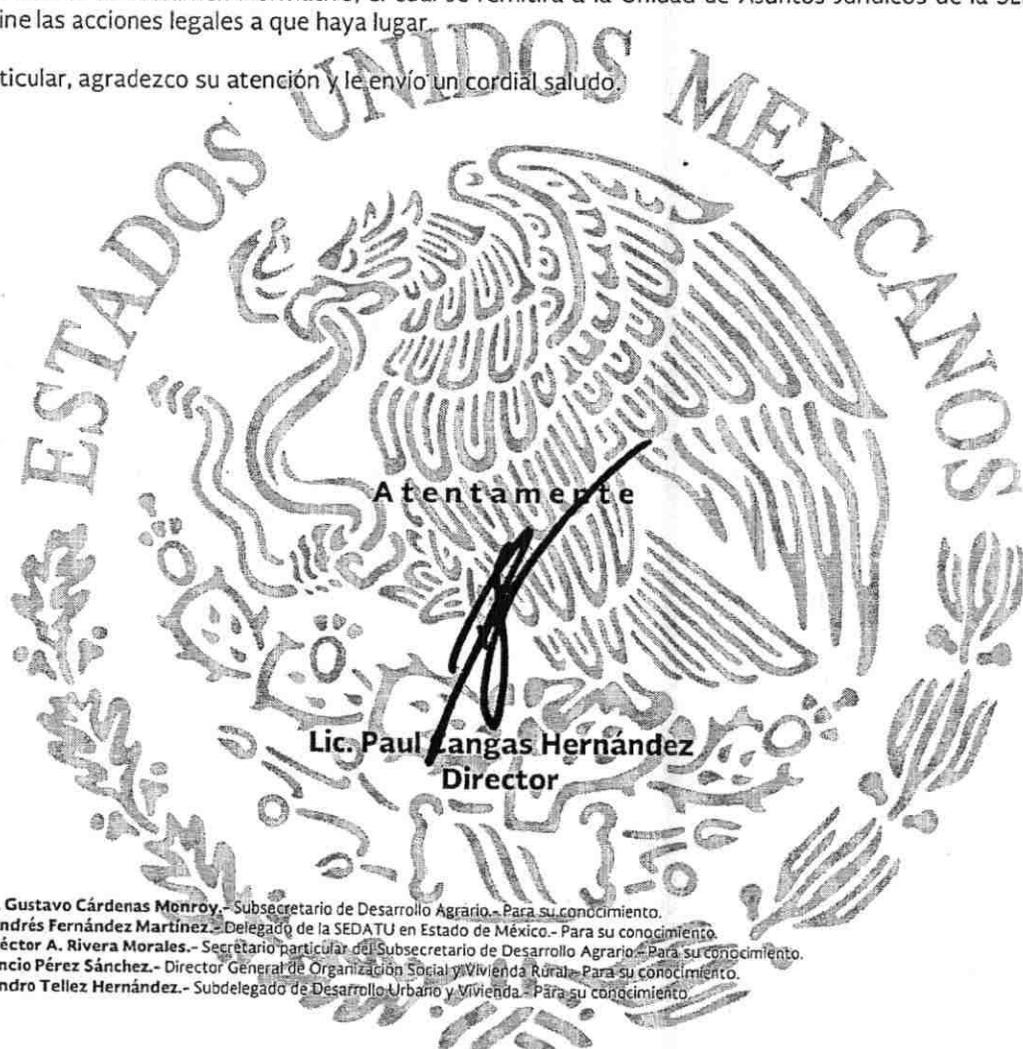
Oficio III/312/DGOSVR/DVR/0417/17

**Asunto:** Requerimiento de comprobación

- Finiquito de Obra o cuadro comparativo en el formato establecido (*En caso de haber modificaciones al proyecto inicial, tales como forma de ejecución, características específicas, catálogo de conceptos, metas y ubicación geográfica cuando se mantenga dentro de la zona de actuación, deberá incluirse la justificación y oficio mediante el cual se solicitó autorización a la Delegación Estatal*).
- Prueba documental de la operación de Contraloría Social.

Es importante reiterar que en caso de no obtener algún tipo de respuesta por parte del Ayuntamiento, esta Dirección, procederá a realizar el Dictamen Normativo, el cual se remitirá a la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SEDATU, para que determine las acciones legales a que haya lugar.

Sin otro particular, agradezco su atención y le envío un cordial saludo.



Atentamente

Lic. Paul Langas Hernández  
Director

C.c.p. L.A.E. Gustavo Cárdenas Monroy.- Subsecretario de Desarrollo Agrario.- Para su conocimiento.  
Lic. Andrés Fernández Martínez.- Delegado de la SEDATU en Estado de México.- Para su conocimiento.  
Lic. Héctor A. Rivera Morales.- Secretario particular del Subsecretario de Desarrollo Agrario.- Para su conocimiento.  
Venancio Pérez Sánchez.- Director General de Organización Social y Vivienda Rural.- Para su conocimiento.  
Alejandro Tellez Hernández.- Subdelegado de Desarrollo Urbano y Vivienda.- Para su conocimiento.

PCH/ NV

Página 2 de 2



Toluca de Lerdo, México  
22 de mayo de 2017  
Oficio No. 202K00000/SESESP /0218-49/2017

**LICENCIADO  
IVÁN DE JESÚS ESQUER CRUZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN  
PRESENTE**

Estimado Presidente Municipal:

Sirva el presente para hacer llegar a Usted un cordial saludo, al tiempo, me refiero a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito federal (FASP), para el ejercicio fiscal 2017, depositados a su municipio el 18 de mayo del año en curso. (Se anexa copia simple del SPEI).

Por lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece la obligación de reportar el ejercicio de los recursos del Fondo y el avance en el cumplimiento de las metas; se deberá cumplir con lo siguiente:

- El municipio deberá entregar, el formato de avance mensual **Anexo 10** dentro de los primeros **5 días naturales** posteriores del cierre del mes que se reporte; actualizando los recursos ejercidos, modificaciones presupuestales realizadas y el monto de los rendimientos financieros generados (se adjunta al presente "Anexo 10").
- En caso de que se hayan ejercido recursos, se deberá adjuntar: **copia certificada de las facturas** (debidamente canceladas con el sello de "OPERADO FASP 2017" y la hoja de verificación del S.A.T.) y de los convenios que amparen la adquisición de los bienes y servicios de los recursos ministrados.
- Copia del estado de cuenta bancario que compruebe la transferencia realizada.
- Los rendimientos financieros y las economías generadas, serán aplicados de forma directa para alcanzar y/o ampliar las metas programadas, previa validación de éste Secretariado Ejecutivo.

En ese orden de ideas, de acuerdo a las metas convenidas en la Estructura Programática, además de lo antes descrito, se tiene que presentar, según sea el caso, la siguiente documentación:

PARTIDA GENÉRICA	DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR
<b>Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial</b>	
Servicios de capacitación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formación Inicial y Formación continua               <ul style="list-style-type: none"> <li>• Inicio del Proceso (por cada curso):                   <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ficha de validación (se anexa al presente)</li> <li>- Programa de estudios (emitido por la Instancia Capacitadora).</li> </ul> </li> <li><b>Para formación inicial aspirantes (Oficio del Centro de Control de Confianza, con Anexos 1 y 2).</b></li> </ul> </li> <li>• Comprobación del gasto (por cada uno de los cursos):               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ficha de verificación</li> <li>- Reporte de cumplimiento de metas</li> </ul> </li> </ul>
Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluación de Habilidades:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Reporte trimestral de evaluaciones de habilidades, destrezas y conocimientos generales.</li> </ul> </li> <li>• Evaluaciones de control de confianza:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Oficio del CCC, Anexo 1 (No. de elementos evaluados) y Anexo 2 (Estatus de evaluaciones comprometidas).</li> </ul> </li> </ul>

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

AV LERDO DE TEJADA # 410, PRIMER PISO, COLONIA EL CÓPORO, C.P. 50050, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO



PARTIDA GENÉRICA	DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR
Becas y otras ayudas para programas de capacitación	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Oficio del Centro de Control de Confianza, con Anexos 1 y 2</li> <li>- Relación o listado de los elementos operativos, que contenga los datos siguientes: Nombre, Monto a recibir y firma. (Firmada y sellada por las autoridades municipales que autorizan y supervisan, anexando copia de identificaciones oficiales de los elementos becados).</li> <li>- Póliza de cheque o copia de transferencia bancaria y estados de cuenta bancarios.</li> </ul> <p><b>El monto ejercido y las metas se deben registrar cuando se concluya la formación inicial de aspirantes y el pago de las becas.</b></p>
<b>Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial</b>	
Vestuario y uniformes, Prendas de protección	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Anexo 1 del contrato (Desglose de conceptos y costo unitario)</li> <li>• Documento que acredite la recepción de los bienes.</li> </ul>
Vehículos y equipo terrestre	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Anexo 1 del contrato (Desglose de conceptos y costo unitario).</li> <li>• Formato de cumplimiento de metas partida genérica 541 (vehículos y equipo terrestre).</li> </ul>
Materiales de seguridad y equipo de defensa y seguridad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Armamento y/o municiones</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Ejercicio del gasto</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Oficio de solicitud de cotización de armamento a la CES</li> <li>- Oficio de cotización de la CES</li> <li>- Oficio de aceptación de la cotización y copia del depósito o transferencia bancaria.</li> </ul> </li> <li>• <b>Comprobación del gasto</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Factura de la SEDENA</li> <li>- Acta de entrega recepción de armamento</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>

No omito manifestarle que para la comprobación de los recursos se deberán observar los requisitos que establece el Programa de Acciones para el Desarrollo vigente, motivo por el cual sólo se aceptarán los documentos comprobatorios que se hayan generado en fecha posterior a la radicación de los recursos.

Es preciso mencionar que los municipios serán los responsables de la correcta aplicación de los recursos del Fondo, en los conceptos convenidos en la Estructura Programática; por lo que obligatoriamente deberán realizar las acciones que consideren necesarias, a efecto de que el ejercicio del gasto se realice durante el presente ejercicio fiscal.

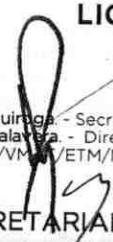
Lo anterior, con fundamento en el artículo 61 fracción XVI de la Ley de Seguridad del Estado de México, que establece como atribución del suscrito, supervisar, en coordinación con las demás instancias competentes la correcta aplicación de los recursos de los fondos por parte de las instituciones de seguridad pública.

Sin más por el momento le reitero las seguridades de mi consideración distinguida.

**ATENTAMENTE**

  
**LIC. MARTÍN VÁZQUEZ PÉREZ**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**

C.c.p Mtro.- José Sergio Manzur Quiroga - Secretario General de Gobierno  
Arq. Víctor Manuel Aguilar Talavera - Director General de Planeación, Seguimiento y Evaluación.  
Archivo/Minutario MVP/VM/ETM/M CPR\*

  
**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**  
**SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**

AV LERDO DE TEJADA # 410, PRIMER PISO, COLONIA EL CÓPORO. C.P. 50050, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO  
TEL: (01722) 215 04 00

2017/05/19

**Scotiabank Inverlat S.A.**

Página 1

12:16:27

Scotia en Línea

**Impresión de Comprobante de Traspasos Otros Bancos****ORDENANTE****Nombre**

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

**Cuenta de Cargo**

CHQ-MXN-TOLUCA, ED-03802193221-

**Importe**

1,891,068.00

**I.V.A.**

0.00

**Moneda**

MXN -

**Tipo de envío**

1-MISMO DÍA (SPEI)

**Fecha de Aplicación**

2017/05/18

**Instrucción de Pago****R.F.C.**

GEM850101BJ3

**Concepto**

FASP 2017 JOCOTITLAN

**Referencia (Numérica)**

1784

**BENEFICIARIO****Cuenta de Abono**

00012420001102662133

**Banco**

BBVA BANCOMER

**Tipo de Persona**

2. PERSONA MORAL

**R.F.C.****Nombre Beneficiario/Razón Social**

028 MPIO DE JOCOTITLAN

**Comisión**

7.00

**I.V.A. Comisión**

1.12

**Costo de Transmisión**

0.00

**Estado de Operación**

APLICADAS OK

**Folio**

14139301950

**Clave de Rastreo**

3573781773

**Mensaje**

SU TRANSACCIÓN SE REALIZÓ EXITOSAMENTE.

Transacción aceptada, en proceso de verificación

Si deseas dar seguimiento al estatus de tu operación, favor de comunicarte a los teléfonos 5728-1262/5728-1205 ó 01-800-705-4000 eligiendo la opción correspondiente del Sistema de Audio respuesta Automática, mediante el uso del folio que fue generado por el sistema, podrás conocer el estatus de la misma.

**Comprobante de carácter informativo, no tiene validez fiscal.**

Centro atención telefónica CONDUSEF 5340-0999 ó 01 800 999-8080 . Sitio Web para consulta de comisiones en: [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx)  
Para aclaraciones llamar al 5728-1262 ó 01 800 705-4000. Centro de atención telefónica 5728 1262 ó 01 800 705 4000.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO  
[ 001 ] LAURA URRUTIA MERCADO



SIN-941202-514



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO  
**ENGRANDE**

Toluca de Lerdo, México,  
10 de enero del 2017  
Oficio No. 203200/0017/2017

LICENCIADO EN DERECHO  
IVAN DE JESÚS ESQUER CRUZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE JOCOTILÁN  
PRESENTE

Por instrucciones del C. Secretario de Finanzas y en apego a lo dispuesto en los Artículos 24 fracciones XIV, XX, XXII, XXIII, XXIV y LXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 285, 305, 307 y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 3 Fracción II, 6, 8 fracciones IX, X, XII y XXII y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y de conformidad con lo dispuesto por el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2017 en el que se dio a conocer, el monto autorizado para el Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM), siendo este de \$2,100,000,000.00 (Dos mil cien millones de pesos 00/100 M.N.),

Por lo anterior y de conformidad con el Acuerdo por el que se dan a conocer la fórmula, variables utilizadas, el porcentaje correspondiente en cada Municipio y el monto del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM), para el Ejercicio Fiscal 2017, el cual se publicó en la "Gaceta del Gobierno" No. 121 de fecha 21 de diciembre del 2016, de acuerdo a las tres variables que la Legislatura Local aprobó:

- a) Población por Municipio: 40%.
- b) Marginalidad por Municipio: 45%
- c) El inverso de la densidad poblacional por Municipio: 15%.

Por lo antes expuesto y de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 al 64 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, me permito comunicar a usted el monto que le corresponde al Ayuntamiento.

Población 40% (\$)	Marginalidad 45% (\$)	Inverso de la densidad Poblacional 15% (\$)	Total 100% (\$)
3,387,706.08	8,213,399.23	2,262,850.48	13,863,955.79

Finalmente de la totalidad de los recursos se tendrá que considerar lo siguiente:

Monto que deberá destinarse a: Rehabilitación de la superficie de rodamiento de vialidades y/o compra de equipamiento de seguridad pública y/o colocación rehabilitación o sustitución de los sistemas de iluminación municipal. 60% (\$)	Monto disponible para otras obras y/o acciones. (Libre disposición) 40% (\$)
8,318,373.47	5,545,582.32

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. CARLOS DANIEL APORTELES RODRÍGUEZ  
SUBSECRETARIO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
JOCOTILÁN, MÉXICO

**RECIBIDO**  
31 MAR 2017  
Manana

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2016-2019

SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

C.c. p. Dr. Eruviel Ávila Villegas - Gobernador Constitucional del Estado de México  
Lic. Joaquín G. Castillo Torres - Secretario de Finanzas  
Lic. Alejandro G. Hinojosa Velasco - Secretario de la Contraloría  
Lic. José Luis Gómez Martínez - Director General de Inversión  
CDAR/JLGM/tvm

CALLE COLORÍN No. 101. COLONIA LOMAS ALTAS, TOLUCA MÉX. C.P. 50060 TEL. (722) 6 25 04 96  
www.edomex.gob.mx

## URGENTE PROGRAMA 3X1 MIGRANTES (JOCOTITLÁN)

3P 3X1Migrantes PROGRAMA &lt;edomex.3x1migrantes@gmail.com&gt;



Responder |

Ayer, 02:34 p.m.

Usted

**C. IVÁN DE JESÚS ESQUER CRUZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**DE JOCOTITLÁN**  
**PRESENTE**

Reciba un cordial saludo de parte del Delegado Federal de la SEDESOL en el Estado de México el Lic. José Luis Cruz Flores Gómez, y en seguimiento a la solicitud recibida a través de la plataforma digital del Sistema de Información y Gestión del Programa 3x1 para Migrantes (SIG-P3x1) del proyecto "Rehabilitación de Calle Primo de Verdad entre Melchor Ocampo y 5 de Febrero" en el municipio de Jocotitlán, me permito solicitar respetuosamente, su colaboración para: **remitir a la Coordinación del Programa 3x1 Para Migrantes el acuse de recibido con sello de tesorería, así como el recibo del mismo, del escrito relativo a la aportación del Club de Migrantes.**

Como es de su conocimiento, las reglas de Operación del Programa 3x1 Para Migrantes establecen en su numeral 4.2.9. referente a la ministración de los recursos; "La instancia ejecutora es la responsable de documentar los depósitos o transferencias de los Clubes u Organizaciones de Migrantes, así como de los órdenes de gobierno participantes en el proyecto". Por tal motivo dichos documentos son imprescindibles para estar en condiciones de poder firmar el convenio de concertación respectivo. **De no ser así la obra en cuestión no podría llevarse a cabo al no cumplir con los lineamientos previamente citados.**

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.

**ATENTAMENTE**  
**COORDINADORA DEL PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES**

**LIC. CAROLINA ARAUJO LUIS**

# JOCOTITLÁN 2017

3P 3X1Migrantes PROGRAMA <edomex.3x1migrantes@gmail.cc

Hoy, 02:48 p.m.

Responder |

Usted; edomex\_3x1migrantes@outlook.com; Si

**BUEN DÍA**

En seguimiento a la solicitud de la obra recibida a través del "Sistema de Información y Gestión del Programa 3x1 para Migrantes (SIG-P3x1)", me permito comunicarle que como resultado de la 1° Sesión del "Comité de Validación y Atención a Migrantes (COVAM)" celebrado en días pasados, se tuvo a bien aprobar dicha obra bajo el siguiente esquema financiero:

Proyecto ubicado en el Municipio de Jocotitlán

Folio del proyecto: P3X1-15-PIS-0039-17

Nombre del proyecto: Rehabilitación de Calle Primo de Verdad entre Melchor Ocampo y 5 de Febrero

Nombre del Club de Migrantes: Yolotzin *Club Migrantes del Norte del estado de México*

Nombre del Proyecto	Monto	Aportación Federal	Aportación Estatal	Aportación Municipal	Aportación Migrantes	Total
Rehabilitación de Calle Primo de Verdad entre Melchor Ocampo y 5 de Febrero	Solicitado	\$225,000.00	\$200,000.00	\$225,000.00	\$225,000.00	\$875,000.00
	Asignado	\$300,000.00	\$200,000.00	\$225,000.00	\$225,000.00	\$950,000.00

*150,000 D94 (cuando laiga)*

Por lo anterior se solicita que a la brevedad puedan enviar lo siguiente:

1.- **ACTUALIZAR** los expedientes de la obra (anexo técnico, programa de ejecución, generadores, catálogo de conceptos y análisis de precios unitarios) **AUMENTANDO** las metas en razón del aumento del monto autorizado. *ya*

2.- Se solicita la entrega del **catálogo de conceptos también en formato Excel** para facilitar la captura en los sistemas. *enviado por correo 06/04/2017*

3.- Copia del **acta de cabildo** donde se autorice la obra, indicando el monto a aportar por parte del municipio, así como el origen de dicho recurso. *ya*



**Abraham Monroy Esquivel**  
**Vocal Ejecutivo del C.E.D.I.P.I.E.M. y Secretario Técnico del CORESE**  
**Presente:**

HOJA 1 DE 2

Toluca Estado de México, a 21 de febrero de 2017

Con el objeto de contribuir a que los habitantes de las localidades indígenas elegibles superen el aislamiento y dispongan de bienes y servicios básicos, mediante la construcción de obras de infraestructura básica y vivienda; me permito informar a Usted que de conformidad al Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2017 en su Título Primero, Capítulo II, Artículo 3º, Fracción XI, la Dirección General Adjunta de Infraestructura de la Coordinación General de Infraestructura de esta Comisión, con Oficio N° CGI/DGAI/PROII//2017/OF/0030, de fecha 20 de febrero de 2017, asignó a esta Delegación recursos que serán ejercidos en el marco del Programa de Infraestructura Indígena.

Por lo anterior, esta Delegación autoriza recursos federales para ejecutar la obra: 15/01/0016/2017, "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE DRENAJE SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE SANTIAGO CASANDEJE ETAPA 1 DE 3", por la cantidad de \$2,622,900.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que se suman a la aportación estatal de \$374,700.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS 00 /100 M.N.) y \$749,400.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) de aportación municipal, la cual será ejecutada por el Municipio de Jocotitlán y que se aplicarán de acuerdo a la siguiente distribución programática:

	<b>TOTAL FEDERAL</b>	<b>\$2,622,900.00</b>
SD ALCANTARILLADO (DRENAJE)		
02    AMPLIACIÓN		<b>\$2,622,900.00</b>
		<b>\$2,622,900.00</b>

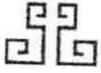
**PRINCIPALES PARTIDAS A EJECUTAR:** 1. RED DE ATARJEAS, 2. DESCARGAS DOMICILIAIAS, 3. POZOS DE VISITA.

**META A REALIZAR EN 2017:** 0.300 SISTEMA

La presente autorización se inscribe en el Acuerdo de Coordinación firmado entre esta Comisión y el Gobierno del Estado de México y deberá sustentarse en el Anexo de Ejecución, que observa lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Indígena, vigentes.

La totalidad de los recursos deberán ser aplicados a la obra y/o acción mencionada con anterioridad y contenida en el Anexo Uno del Acuerdo de Coordinación, que fue validado en el seno del CORESE,

Delegación del Estado de México  
 Toluca, Estado de México, a 21 de febrero de 2017  
 Oficio Núm. DEM/2017/OF/0176  
 Ab. Monroy Esquivel



respetando la estructura financiera aquí señalada y la apertura programática definida, mismos que sólo podrán ser transferidos previa autorización de esta Comisión. Así mismo, se deberá observar que la aplicación de los recursos se realice conforme a la normatividad vigente, sin exceder el 31 de diciembre del año en curso y vigilar que todos los procedimientos inherentes a la ejecución de la obra, estén debidamente documentados y en su caso, suscritos por las instancias de competencia.

Para efecto de la celebración de contratos, ejecución de obras públicas y adquisición de bienes muebles, mercancías y materias primas, arrendamiento y prestación de servicios relacionados con bienes muebles, se deberán observar las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y sus respectivos reglamentos.

Asimismo es importante mencionar que de conformidad con el numeral 2.6.3.1 fracción VII de las Reglas de Operación vigentes, se establecen sanciones en el caso de que las entidades ejecutoras no inicien con los procesos licitatorios dentro del término de **45 días naturales posteriores a la firma** del Acuerdo de Coordinación, en consecuencia de observarse retraso en el cumplimiento de las actividades y sus plazos, la Dirección General Adjunta de Infraestructura instruye a que se proceda con la sanción correspondiente.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente

**Lic. Javier Jerónimo Apolonio**  
Delegado Estatal

- C.C.P.- Lic. Eruviel Ávila Villegas.- Gobernador Constitucional del Estado de México.  
Lic. Alejandro German Hinojosa Velasco.- Secretario de la Contraloría del Gobierno del Estado.  
Profr. Arturo Osornio Sánchez.- Secretario de Desarrollo Social del Gobierno del Estado.  
Iván de Jesús Esquer Cruz.-Presidente Municipal Constitucional de Jocotitlán.  
Lic. Jesús Alfredo Castañeda Herrera.-Director Local en el Estado de México de la Comisión Nacional del Agua.  
Ing. Miguel Ángel Carrillo Chávez.- Director General Adjunto de Infraestructura de la CDI.  
Expediente.

Toluca, Estado de México,  
a 22 de febrero de 2017  
Oficio No. 215B10000/223/2017

**LIC. IVÁN DE JESÚS ESQUER CRUZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**DE JOCOTITLÁN**  
**P R E S E N T E**

En términos del Acuerdo de Coordinación, con motivo de la ejecución del Programa de Infraestructura Indígena para el ejercicio fiscal 2017, que suscribieron el Gobierno del Estado de México y la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), y derivado de su solicitud mediante oficio PMJ/062/2017 en el cual solicita la cancelación de la obra 15/01/0040/2017 "AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD DE SANTIAGO CASANDEJE ETAPA 2 DE 3", y sustitución por la obra "AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE DRENAJE SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE SANTIAGO CASANDEJE ETAPA 1 DE 3", la cual fue presentada al Comité de Regulación y Seguimiento (CORESE) en la Primera Sesión Ordinaria realizada el 31 de enero del año en curso, informo a usted que dicha solicitud fue autorizada por la Dirección General de Infraestructura de la CDI, a través de oficio CGI/DGAI/PROII/2017/OF/0030 y comunicado a este Organismo mediante oficio número DEM/2017/OF/0176 de fecha 21 de febrero del año en curso, signado por el Lic. Javier Jerónimo Apolonio, Delegado Estatal de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) con la estructura financiera que se detalla a continuación:

Autorización original y obra cancelada:

No. de obra	Nombre la obra	Suma	CDI	Estatal	Municipal
15/01/0040/2017	"AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD DE SANTIAGO CASANDEJE ETAPA 2 DE 3"	3,747,000.00	2,622,900.00	374,700.00	749,400.00

Sustitución por:

No. de obra	Nombre la obra	Suma	CDI	Estatal	Municipal
15/01/0016/2017	"AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE DRENAJE SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE SANTIAGO CASANDEJE ETAPA 1 DE 3"	3,747,000.00	2,622,900.00	374,700.00	749,400.00

Por tal motivo me permito solicitar a usted de la manera más atenta se tomen las previsiones necesarias para realizar los trámites correspondientes en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra, considerando dichas modificaciones (nombre de la obra, metas y estructura financiera).

Así mismo deberán realizar de manera urgente el deposito correspondiente a la cuenta 484699455 clabe interbancaria 072 420 004846994557 del Banco BANORTE a nombre del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México (CEDIPIEM)

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**  
**CONSEJO ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL**  
**DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL ESTADO DE MÉXICO**

Oficio No. 215B10000/223/2017

La presente autorización se inscribe en el Acuerdo de Coordinación firmado entre esta Comisión y el Gobierno del Estado de México y deberá sustentarse en él.

Es importante observar que la aplicación de los recursos se realice conforme a la normatividad vigente, sin exceder al 31 de diciembre del año en curso y vigilar que todos sus procedimientos inherentes a la ejecución de la obra debidamente documentados y en su caso suscritos por las instancias de competencia.

Para efecto de la celebración de contratos, ejecución de obras públicas y adquisición de bienes muebles, mercancías y materias primas, se deberá observar las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y sus respectivos Reglamentos.

Así mismo y con base en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, solicito de la manera más atenta gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que en las próximas estimaciones de trabajo que se presenten para trámite de pago ante este organismo, se verifique anticipadamente que en las facturas de los contratistas se establezca la retención del 5 al millar.

Es importante mencionar que de conformidad con el numeral 2.6.3.1 fracción VII de las Reglas de Operación vigentes, se establecen sanciones en el caso de que las entidades ejecutoras no inicien con los procesos licitatorios dentro del término de 45 días naturales posteriores a la firma del Acuerdo de coordinación, en consecuencia de observarse retraso en el cumplimiento de las actividades y sus plazos, la Dirección General Adjunta de Infraestructura instruye a que se proceda con la sanción correspondiente

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**ABRAHAM MONROY ESQUIVEL**  
**VOCAL EJECUTIVO DEL CEDIPIEM**

C.c.p. Lic. Javier Jerónimo Apolonio, Delegado Estatal de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas  
E.C.P.Y.A.P. Maritza Liliana Pérez Lugo, Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo del CEDIPIEM  
Lic. Gustavo Ricardo Arroyo Jardón, Subdirector Operativo del CEDIPIEM.  
Expediente: AME/MLL/OCPG/dmcm

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**  
**CONSEJO ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL**  
**DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL ESTADO DE MÉXICO**

Nigromante no. 305, Col. La Merced, Toluca, Estado de México, C.P. 50080. tels. 722 2135894, 722 2135895  
www.edomex.gob.mx



**Abraham Monroy Esquivel**  
**Vocal Ejecutivo del C.E.D.I.P.I.E.M. y Secretario Técnico del CORESE**  
**Presente:**

**Toluca Estado de México, a 23 de enero de 2017**

Con el objeto de contribuir a que los habitantes de las localidades indígenas elegibles superen el aislamiento y dispongan de bienes y servicios básicos, mediante la construcción de obras de infraestructura básica y vivienda; me permito informar a Usted que de conformidad al Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2017 en su Título Primero, Capítulo II, Artículo 3º, Fracción XI, la Dirección General Adjunta de Infraestructura de la Coordinación General de Infraestructura de esta Comisión, con Oficio N° **CGI/DGAI/2017/OF/0013** de fecha 13 enero 2017, asignó a esta Delegación recursos que serán ejercidos en el marco del Programa de Infraestructura Indígena.

Por lo anterior, esta Delegación autoriza recursos federales para ejecutar la obra: **15/01/0021/2015, "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA COMUNIDAD DE SANTA MARIA ENDARE ETAPA 2 DE 3."**, por la cantidad de **\$1,400,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** que se suman a la aportación estatal de **\$200,000.00 (DOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** y **\$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** de aportación municipal, la cual será ejecutada por el Municipio de **Jocotitlán** y que se aplicarán de acuerdo a la siguiente distribución programática:

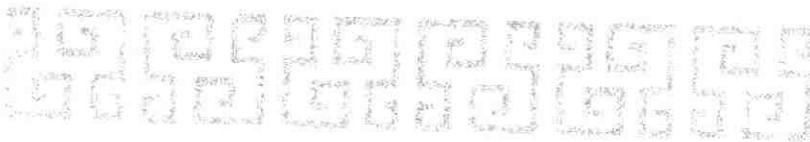
	<b>TOTAL FEDERAL</b>	<b>\$1,400,000.00</b>
SD ALCANTARILLADO (DRENAJE)		
02 AMPLIACIÓN		<b>\$1,400,000.00</b>
		<b>\$1,400,000.00</b>

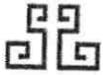
**PRINCIPALES PARTIDAS A EJECUTAR:** 1.RED DE ATARJEAS ETAPA 2, 2.DESCARGAS DOMICILIARIAS ETAPA 2.

**META A REALIZAR EN 2017:** 0.040 SISTEMA

La presente autorización se inscribe en el Acuerdo de Coordinación firmado entre esta Comisión y el Gobierno del Estado de México y deberá sustentarse en el Anexo de Ejecución, que observa lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Indígena, vigentes.

La totalidad de los recursos deberán ser aplicados a la obra y/o acción mencionada con anterioridad y contenida en el Anexo Uno del Acuerdo de Coordinación, que fue validado en el seno del CORESE.





Respetando la estructura financiera aquí señalada y la apertura programática definida, mismos que sólo podrán ser transferidos previa autorización de esta Comisión. Así mismo, se deberá observar que la aplicación de los recursos se realice conforme a la normatividad vigente, sin exceder el 31 de Diciembre del año en curso y vigilar que todos los procedimientos inherentes a la ejecución de la obra, estén debidamente documentados y en su caso, suscritos por las instancias de competencia.

Para efecto de la celebración de contratos, ejecución de obras públicas y adquisición de bienes muebles, mercancías y materias primas, arrendamiento y prestación de servicios relacionados con bienes muebles, se deberán observar las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y sus respectivos reglamentos.

Asimismo es importante mencionar que de conformidad con el numeral 2.6.3.1 fracción VII de las Reglas de Operación vigentes, se establecen sanciones en el caso de que las entidades ejecutoras no inicien con los procesos licitatorios dentro del término de **45 días naturales posteriores a la firma** del Acuerdo de coordinación, en consecuencia de observarse retraso en el cumplimiento de las actividades y sus plazos, la Dirección General Adjunta de Infraestructura instruye a que se proceda con la sanción correspondiente

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente

**Lic. Javier Jerónimo Apolonio**  
Delegado Estatal

- C.C.P.- Lic. Eruviel Ávila Villegas.- Gobernador Constitucional del Estado de México.  
Lic. Alejandro German Hinojosa Velasco.- Secretario de la Contraloría del Gobierno del Estado.  
Profr. Arturo Osornio Sánchez.- Secretario de Desarrollo Social del Gobierno del Estado.  
Lic. Iván De Jesús Esquer Cruz.-Presidente Municipal Constitucional de Jocotitlán.  
Lic. Jesús Alfredo Castañeda Herrera.-Director Local en el Estado de México de la Comisión Nacional del Agua.  
Ing. Miguel Ángel Carrillo Chávez.- Director General Adjunto de Infraestructura de la CDI.  
Expediente



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Toluca, Estado de México,  
a 24 de enero de 2017  
Oficio No. 215B10000/072/2017  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL  
CONSEJO ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL ESTADO DE MÉXICO

**LIC. IVÁN DE JESÚS ESQUER CRUZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN**  
**P R E S E N T E**

**RECIBIDO**  
16:31  
Mariana  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
31/01/2017  
0392

En términos del Acuerdo de Coordinación; con motivo de la ejecución del Programa de Infraestructura Indígena para el ejercicio fiscal 2017, que suscribieron el Gobierno del Estado de México y la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), se obtuvo la autorización de los Recursos Federales mediante Oficio No. DEM/2017/OF/0048, de fecha 23 de enero 2017, suscrito por el Lic. Javier Jerónimo Apolonio, Delegado Estatal de la CDI.

Por tal motivo, se autorizaron recursos para ejecutar la siguiente obra:

Número de Obra	Descripción	Monto Total Autorizado
15/01/0021/2015	"AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA COMUNIDAD DE SANTA MARIA ENDARE ETAPA 2 DE 3."	2,000,000.00

De lo anterior le hacemos la invitación para realizar a la brevedad su aportación municipal correspondiente a la obra enlistada a continuación:

Número de Obra	Descripción	Aportación Municipal
15/01/0021/2015	"AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA COMUNIDAD DE SANTA MARIA ENDARE ETAPA 2 DE 3."	400,000.00

No omito comentar que el depósito deberá realizarse a la cuenta Número 0484699455, o bien realizar traspaso bancario a la CLABE 072 420 00484699455 7 del banco BANORTE, a nombre del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México (CEDIPIEM).

La presente autorización se inscribe en el Acuerdo de Coordinación firmado entre esta Comisión y el Gobierno del Estado de México y deberá sustentarse en el Anexo de Ejecución, que observa lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Indígena, vigentes.

La totalidad de los recursos deberán ser aplicados a la obra y/o acción antes mencionada, respetando la estructura financiera aquí señalada y la apertura programática definida.

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**  
**CONSEJO ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL**  
**DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL ESTADO DE MÉXICO**

Oficio No. 215B10000/072/2017

Es importante observar que la aplicación de los recursos se realice conforme a la normatividad vigente, sin exceder al 31 de diciembre del año en curso y vigilar que todos sus procedimientos inherentes a la ejecución de la obra debidamente documentados y en su caso suscritos por las instancias de competencia.

Para efecto de la celebración de contratos, ejecución de obras públicas y adquisición de bienes muebles, mercancías y materias primas, se deberá observar las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y sus respectivos Reglamentos.

Así mismo y con base en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, solicito de la manera más atenta gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que en las próximas estimaciones de trabajo que se presenten para trámite de pago ante este organismo, se verifique anticipadamente que en las facturas de los contratistas se establezca la retención del 5 al millar.

Es importante mencionar que de conformidad con el numeral 2.6.3.1 fracción VII de las Reglas de Operación vigentes, se establecen sanciones en el caso de que las entidades ejecutoras no inicien con los procesos licitatorios dentro del término de 45 días naturales posteriores a la firma del Acuerdo de coordinación, en consecuencia de observarse retraso en el cumplimiento de las actividades y sus plazos, la Dirección General Adjunta de Infraestructura instruye a que se proceda con la sanción correspondiente

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**ABRAHAM MONROY ESQUIVEL**  
**VOCAL EJECUTIVO DEL CEDIPIEM**

C.c.p.

Lic. Eruviel Ávila Villegas. - Gobernador Constitucional del Estado de México.  
Lic. Alejandro German Hinojosa Velasco. - Secretario de la Contraloría del Gobierno del Estado.  
Profr. Arturo Osornio Sánchez. - Secretario de Desarrollo Social del Gobierno del Estado.  
Lic. Javier Jerónimo Apolonio, Delegado Estatal de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.  
Expediente.  
AME/MLPL/OCPG/dmcm

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**  
**CONSEJO ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL**  
**DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL ESTADO DE MÉXICO**



ANEXO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA) 2017  
 APARTADO RURAL

ANEXO TÉCNICO No. 1-A-R-0117 DEL PRIMER MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN 1-A-R-0117, DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGUA Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, CON EL OBJETIVO DE FORMALIZAR LAS ACCIONES RELATIVAS AL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA), PARCIALMENTE FINANCIADA CON RECURSOS DE CRÉDITO EXTERNO, AL TÍTULO DEL CONTRATO DE PRESTAMO No. 313900-AG, CELEBRADO EL 17 DE MARZO DE 2014, DEL PROGRAMA PARA LA SUSTENTABILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN COMUNIDADES RURALES Y PROGRAMAS PAU.

LA ENTIDAD FEDERATIVA, EL CUIUS MANIPULUS VOI EL CUIUS ORGANO (MUNICIPIOS OPERADORES) MANIFIESTA CONOCER Y SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO A CARGO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, APLICABLES A PARTIR DE 2017, EN EL MANUAL DE OPERACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL APARTADO RURAL DEL PROGRAMA Y FORMAS INFORMATIVAS APLICABLES, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIRLA.

ENTIDAD FEDERATIVA: ESTADO DE MÉXICO

COMPONENTE/ SUB-ACCIÓN	ORGANISMO OPERADOR	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRAS/ACTIVIDAD	ESTRATEGIAS IMPACTADAS		URDIDO DE RED	META	VAL. ACCIONES/IMPACTOS	MUNICIPIO	LOCALIDAD	PROVE DE MAR	POBLACION		VALORADO	ESTRUCTURA FINANCIERA (PESOS)	% DE APOYO FEDERAL ASIGNADO
			CS	SH							SH	SH			
03	MANEJO DE AGUA POTABLE	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN BANTADO	X		Bantado de agua potable	1	1478	JUCOTITLÁN	BANTADO VIEJO	MEXICO	2,387	1,478	18	10,000,000.00	100
04	MANEJO DE AGUA POTABLE	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN SAN FRANCISCO	X		Bantado de agua potable	1	1326	JUCOTITLÁN	SAN FRANCISCO CHIELE	BAJO	2,131	2,028	20	3,200,000.00	100
05	MANEJO DE AGUA POTABLE	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN SAN JUAN LA LIZA	X		Bantado de agua potable	1	1871	RAYÓN	SAN JUAN LA LIZA	BAJO	2,306	1,871	1	495,000.00	100
06	MANEJO DE AGUA POTABLE	LÍNEA Y RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE VICTORIA PALO DAZO	X		Bantado de agua potable	1	1263	TEHUACÁN	COLONA GUADALUPE VICTORIA PALO DAZO	MEXICO	1,821	1,263	27	3,661,000.00	100
<b>TOTAL AGUA POTABLE</b>															
SUBTOTAL															
TOTAL															

NOTAS:  
 1.- EL PRESENTE FORMULARIO DE LLENAR POR INSTANCIA EJECUTORA  
 2.- EN LA COLUMNA LOCALIDAD SE DEBE ESCRIBIR LA DE MAYOR PESO DE INVERSIÓN POR CADA ACCIÓN (PM DE TUBERÍA, SISTEMA, TANQUE, POZO, ETC.).  
 3.- LAS UNIDADES DE MEDIDA SON INDICADAS EN EL SUPLENENTE

EL PRESENTE ANEXO Y FONDO DE FIRMA EN TRES EJEMPLARES ORDINALES, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2017.  
 POR EL EJECUTIVO FEDERAL  
 SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESQUERÍA  
 COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO  
 LIC. JESÚS RAMÍREZ GARCÍA HERRERA

POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO  
 SECRETARÍA DE AGUA, DRENAJE Y TRATAMIENTO  
 ESTADO DE MÉXICO  
 ING. ANTONIO BAYATINO JIMÉNEZ

POR EL MUNICIPIO  
 SECRETARÍA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO DE BANTADO  
 LIC. CONFERENCIA MENDOZA GARCÍA VILLALBA

POR EL MUNICIPIO  
 SECRETARÍA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO DE BANTADO  
 LIC. CONFERENCIA MENDOZA GARCÍA VILLALBA

POR EL MUNICIPIO  
 SECRETARÍA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO DE BANTADO  
 LIC. CONFERENCIA MENDOZA GARCÍA VILLALBA

POR EL ORGANISMO OPERADOR  
 COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO DEL ESTADO DE MÉXICO  
 ING. JOSÉ RAFAEL CAMACHO CALHÓN

POR EL MUNICIPIO  
 SECRETARÍA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO DE BANTADO  
 LIC. CONFERENCIA MENDOZA GARCÍA VILLALBA

POR EL MUNICIPIO  
 SECRETARÍA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO DE BANTADO  
 LIC. CONFERENCIA MENDOZA GARCÍA VILLALBA

POR EL MUNICIPIO  
 SECRETARÍA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO DE BANTADO  
 LIC. CONFERENCIA MENDOZA GARCÍA VILLALBA



ANEXO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA) 2017  
APARTADO RURAL

ANEXO TÉCNICO No. 1-AR-0177 DEL PRIMER MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN 1-19-0117, DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, CON EL OBJETO DE FORMALIZAR LAS ACCIONES RELATIVAS AL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA), PARCIALMENTE FINANCIADAS CON RECURSOS DE CRÉDITO EXTERNO, AL AMPARO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 31330C-ME, CELEBRADO CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), EL 07 DE MARZO DE 2014, DEL PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES IV (PROSAPAYS IV)

Calendario de Licitaciones Ejercicio Fiscal 2017

ENTIDAD FEDERATIVA: ESTADO DE MÉXICO

COMPONENTE	No.	DESCRIPCIÓN	CONVOCATORIA	VENTA DE BASES *	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN DE PROPUES- TAS *	FECHAS APERTURA DE PROPUES- TAS	FALLO	FIRMA CTO.	PAGO ANTICUPO	INICIO TERMINO	ASIGNACIÓN (PESOS)	
													FEDERAL	ESTADO
Agua Potable	03	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DEL SISTEMA MULTIPLE EN SANTIAGO YECHE	07/04/2017	07/04/2017	13/04/2017	13/04/2017	21/04/2017	21/04/2017	03/05/2017	13/05/2017	27/05/2017	27/05/2017	10,800,000.00	0.00
	64	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN SAN FRANCISCO CHEPE	07/04/2017	07/04/2017	13/04/2017	13/04/2017	21/04/2017	21/04/2017	03/05/2017	13/05/2017	27/05/2017	27/05/2017	3,500,000.00	0.00
	05	CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN SAN JUAN LA ISLA	07/04/2017	07/04/2017	13/04/2017	13/04/2017	21/04/2017	21/04/2017	03/05/2017	13/05/2017	27/05/2017	27/05/2017	405,000.00	0.00
	66	LINEA Y RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA COLONIA GUADALUPE VICTORIA (PALO GACHO)	07/04/2017	07/04/2017	13/04/2017	13/04/2017	21/04/2017	21/04/2017	03/05/2017	13/05/2017	27/05/2017	27/05/2017	3,051,000.00	0.00
Subtotal													17,756,000.00	0.00
Subtotal													385,000.00	0.00
TOTAL													18,141,000.00	0.00

Alcantarillado

67	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN SAN JUAN LA ISLA	07/04/2017	07/04/2017	13/04/2017	13/04/2017	21/04/2017	21/04/2017	03/05/2017	13/05/2017	27/05/2017	27/05/2017	385,000.00	0.00	
Subtotal													385,000.00	0.00
TOTAL													18,141,000.00	0.00

EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO SE FIRMA EN TRES EJEMPLARES ORIGINALES, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2017

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

POR EL EJECUTIVO FEDERAL  
SUBSECRETARÍA DE AGUA Y OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

POR EL ORGANISMO OPERADOR  
COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO

POR EL MUNICIPIO  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOJÓTTILCÁN

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JOJÓTTILCÁN

LIC. JESÚS ALFREDO ORTEGA HERRERA

ING. ARTURO RAMÍREZ LUGO PEÑA

ING. JOSÉ MARCEL CANDUCHO SALMER

PROFR. IVÁN GÓMEZ GÓMEZ

POR EL MUNICIPIO  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE RAYÓN

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE RAYÓN

POR EL MUNICIPIO  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEXCOCO

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TEXCOCO

LIC. JOSÉ MIGUEL VÁSQUEZ

LIC. CONCEPCIÓN AZARÓ JAVIER ARCAJO

M.C. HIGNIO MARTÍNEZ MIRANDA

LIC. JORGE IVÁN GÓRGO RAMÍREZ



CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, ARTURO OSORNIO SÁNCHEZ; EL AYUNTAMIENTO DE JOCOTITLÁN, REPRESENTADO POR IVÁN DE JESÚS ESQUER CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, IVÁN GÓMEZ GÓMEZ; EL CLUB DE MIGRANTES, MEXICANOS UNIDOS, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ MANCILLA; Y LA ORGANIZACIÓN SUMANDO ACCIONES, A.C., REPRESENTADA POR OSCAR CARRILLO NIETO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEDESEM", "EL AYUNTAMIENTO", "EL CLUB DE MIGRANTES" Y "LA ORGANIZACIÓN", RESPECTIVAMENTE; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE EJECUTAR EL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL 4 X 1 PARA MIGRANTES, A TRAVÉS DEL PROYECTO DENOMINADO REHABILITACIÓN DE CANCHA DE BASQUETBOL EN LA COMUNIDAD DE SAN MIGUEL TENOCHTITLÁN, MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- 1.- El Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, en su pilar 1 Gobierno Solidario, objetivo 4, establece alcanzar una sociedad más igualitaria a través de la atención a grupos en situación de vulnerabilidad, apoyando a los migrantes, a sus comunidades de origen y familias.
- 2.- El Gobierno del Estado de México, en reconocimiento al esfuerzo de los migrantes mexiquenses que trabajan en el exterior del país, impulsa la realización de obras y acciones en sus comunidades de origen, fomentando la rehabilitación o mantenimiento de la infraestructura, promoviendo la participación de los gobiernos municipales, clubes de migrantes, empresas u organizaciones sociales.
- 3.- El Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, ha instrumentado el Programa de desarrollo social 4 x 1 para Migrantes, cuyas Reglas de Operación fueron publicadas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", en fecha 20 de enero de 2017, en adelante "**EL PROGRAMA**", con el objeto de potenciar los esfuerzos de los migrantes mexiquenses radicados en el extranjero, mediante el fortalecimiento de los vínculos con sus comunidades de origen y la coordinación de acciones con los ámbitos de gobierno estatal y municipal, así como los clubes de migrantes, empresas u organizaciones sociales.
- 4.- Los gobiernos estatal y municipal, los clubes de migrantes radicados en el extranjero y las empresas u organizaciones, han decidido conjuntar esfuerzos en el marco de "**EL PROGRAMA**", para realizar proyectos de rehabilitación o mantenimiento de la infraestructura en los rubros de equipamiento urbano, servicios comunitarios y comunicaciones, en comunidades de origen de los migrantes, para mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



## DECLARACIONES

### I. DE "LA SEDESEM":

I.1 Que es una dependencia de la administración pública del Gobierno del Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 5, 6, 15 y 19 fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

I.2 Que con fundamento en el artículo 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, es la dependencia encargada de planear, coordinar, dirigir y evaluar la política en materia de desarrollo social, desarrollo regional e infraestructura para el desarrollo, así como vincular las prioridades, estrategias y recursos para elevar el nivel de vida de la población más desprotegida del Estado.

I.3 Que el Secretario de Desarrollo Social, Arturo Osornio Sánchez, cuenta con atribuciones para suscribir el presente Convenio, con fundamento en lo establecido por los artículos 2, 5 y 6 fracciones III, XVII y XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.

I.4 Que para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Sebastián Lerdo de Tejada, número 300, segundo piso, puerta 352, Palacio del Poder Ejecutivo, colonia Centro, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

### II. DE "EL AYUNTAMIENTO":

II.1 Que está investido de personalidad jurídica propia, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

II.2 Que el Presidente Municipal Constitucional, Iván de Jesús Esquer Cruz, y el Secretario del Ayuntamiento, Iván Gómez Gómez, cuentan con las facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de los artículos 48, 50 y 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

II.3 Que conoce las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA", las disposiciones que norman el ejercicio de los recursos públicos y las penas en que incurren quienes realizan hechos u omisiones que causen daños a la Nación o que contravengan los principios de transparencia, eficacia y legalidad.

II.4 Que para efectos del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio el ubicado en Constituyentes número 1, colonia Centro, Jocotitlán, Estado de México.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



### III. DE "EL CLUB DE MIGRANTES":

III.1 Que Miguel Ángel Martínez Mancilla, en su carácter de Presidente del Club de Migrantes, Mexicanos Unidos, cuenta con la representación del club, de acuerdo con el mandato que ha recibido de los integrantes del mismo, a través de la Toma de Nota de fecha 06 de Mayo de 2013.

III.2 Que radica en los Estados Unidos de América y para efectos del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio el ubicado en San Antonio Nixini S/N, Jiquipilco, Estado de México.

### IV. DE "LA ORGANIZACIÓN":

IV.1 Que es una empresa debidamente constituida, de acuerdo a las leyes mexicanas, según consta en el instrumento notarial número trescientos sesenta y cinco, otorgado ante la fe del Lic. Martín Marco Antonio Vilchis Sandoval, Notario Público provisional número 154, con residencia en San Felipe del Progreso, Estado de México, cuyo objeto es la construcción de obra pública.

IV.2 Que su representante legal Oscar Carrillo Nieto, acredita su personalidad en términos del instrumento notarial número trescientos sesenta y cinco de fecha veinticinco de febrero de dos mil ocho, otorgado ante la fe del Lic. Martín Marco Antonio Vilchis Sandoval, Notario Público provisional número 154, con residencia en San Felipe del Progreso, Estado de México.

IV.3 Que para efectos del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio el ubicado en domicilio conocido, Jocotitlán, Estado de México.

### V. DE "LAS PARTES":

V.1 Que se reconocen la personalidad con la que se ostentan, así como las facultades para obligarse en términos del presente instrumento jurídico, las cuales a la fecha de suscripción no les han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

V.2 Que en la celebración del presente Convenio no existe error, dolo, lesión, mala fe, intimidación o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera originar la nulidad relativa o absoluta del mismo.

V.3 Que tienen interés en la celebración del presente Convenio, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA", en su numeral 9.1 incisos e) y f), a efecto de fijar las bases y mecanismos de coordinación mutua; así como sujetar sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

### CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en conjuntar acciones y recursos para fortalecer la operación de "EL PROGRAMA", a través de la ejecución del proyecto denominado rehabilitación de cancha de basquetbol, en la comunidad de San Miguel Tenochtitlan, municipio de Jocotitlán.

\*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia\*.



**SEGUNDA.-** "LAS PARTES" acuerdan que la instancia ejecutora de este proyecto será "EL AYUNTAMIENTO", en lo sucesivo "EL EJECUTOR", quien será el responsable de ejercer los recursos asignados al proyecto, en el marco de "EL PROGRAMA", con estricto apego a sus Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público.

**TERCERA.-** Para la realización del proyecto objeto del presente Convenio, se prevé una inversión total de \$1,200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que se desglosa de la siguiente manera:

"LA SEDESEM" aportará \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.);

"EL AYUNTAMIENTO" aportará \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.);

"EL CLUB DE MIGRANTES" realizará su aportación en especie, de conformidad con lo establecido en el numeral 8.4.2 inciso b) de las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA", conforme a la dictaminación realizada por su Comité de Admisión y Seguimiento, mediante Acuerdo número CAyS/P4PM/SE-03/2017-05, aprobado en su Tercera Sesión Extraordinaria, de fecha 10 de febrero de 2017; y

"LA ORGANIZACION" realizará su aportación en especie, de conformidad con lo establecido en el numeral 8.4.2 inciso b) de las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA", conforme a la dictaminación realizada por su Comité de Admisión y Seguimiento, mediante Acuerdo número CAyS/P4PM/SE-03/2017-05, aprobado en su Tercera Sesión Extraordinaria, de fecha 10 de febrero de 2017.

"LA SEDESEM" y "EL AYUNTAMIENTO", aportarán los recursos correspondientes, antes mencionados, mediante transferencia electrónica, en la cuenta productiva número 0110313823, de la institución bancaria BBVA BANCOMER.

**CUARTA.-** Una vez que se cumpla lo estipulado en la Cláusula que antecede, "EL EJECUTOR" se apegará estrictamente a lo establecido en las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA" y al presente instrumento jurídico; además tendrá las responsabilidades siguientes:

a).- Aplicar los recursos estatales entregados, única y exclusivamente para el objeto del presente instrumento jurídico, así como ejercerlos y comprobarlos.

b).- Realizar un control del ejercicio de los recursos que se aportan y del avance físico de las acciones para su ejecución, así como adjuntar el acta de conclusión de obra del proyecto ejecutado.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



c) Mantener un registro específico y actualizado del avance físico-financiero de las aportaciones de "LAS PARTES", referidas en la Cláusula Tercera del presente Convenio y presentarlo a "LA SEDESEM" dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes hasta la terminación del proyecto.

d) Concluir en su totalidad el proyecto autorizado, dentro de un plazo no mayor a tres meses, a partir de la recepción de los recursos monetarios en la cuenta bancaria productiva que para tal efecto haya aperturado.

QUINTA.- "LAS PARTES" convienen que en las actividades de difusión y publicidad de la obra que lleve a cabo "EL EJECUTOR", se deberá establecer la participación de "LAS PARTES" que intervienen en "EL PROGRAMA", en los elementos que serán utilizados para la señalización, tales como placas de identificación de obra y/o mamparas, observando las especificaciones que precisa el Manual de Identidad Gráfica del Gobierno del Estado de México.

SEXTA.- El incumplimiento de cualquiera de los compromisos y obligaciones asumidas por "EL EJECUTOR", en el marco del presente Convenio, dará lugar a la rescisión administrativa del mismo. Si fuera el caso, "EL EJECUTOR" se compromete a reintegrar los recursos entregados para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, con los intereses que se hubieren generado. Este reintegro será por el monto total o la proporción que no haya sido erogada a la fecha de la rescisión del presente documento, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

SÉPTIMA.- El incumplimiento de las obligaciones que asumen "LAS PARTES" en este instrumento jurídico o la desviación de los recursos que se comprometen, originará la suspensión de los apoyos, y en su caso, el reintegro de los mismos a la Caja General de Gobierno del Estado de México, aplicándose las disposiciones a que hubiere lugar en materia de responsabilidades de los servidores públicos.

OCTAVA.- En el caso de que "EL EJECUTOR" incurriera en mal uso de los recursos entregados, o en el incumplimiento de los compromisos adquiridos en este Convenio, "LA SEDESEM", independientemente de la rescisión administrativa del instrumento jurídico, está facultada para iniciar las acciones jurídicas ante la autoridad competente en contra de quien resulte responsable.

NOVENA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos estatales a que se refiere la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico, corresponderá al Órgano de Control Interno de "LA SEDESEM", a la Secretaría de la Contraloría y al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

DÉCIMA.- Con el fin de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para el seguimiento de los compromisos asumidos.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



DÉCIMO PRIMERA.- "LA SEDESEM" en el ámbito de su competencia, llevará a cabo el control presupuestal, seguimiento y registro de las acciones derivadas del presente Convenio, así como de los recursos que aporte.

DÉCIMO SEGUNDA.- El presente instrumento jurídico surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y concluirá su vigencia el 31 de diciembre de 2017.

DÉCIMO TERCERA.- El presente Convenio podrá ser revisado, adicionado o modificado por "LAS PARTES", conforme a la normatividad que lo origina. Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de la fecha de suscripción.

DÉCIMO CUARTA.- "LAS PARTES" están de acuerdo en que en caso de controversias sobre los compromisos asumidos en el presente instrumento jurídico, serán resueltas de forma administrativa o, en su caso, se someterá a la jurisdicción y competencia de los tribunales correspondientes, con residencia en la ciudad de Toluca, Estado de México.

Enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio de Concertación por cuadruplicado, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 14 días del mes de febrero de 2017.

POR "LA SEDESEM"

ARTURO OSORNO SANCHEZ SECRETARIO

POR "EL AYUNTAMIENTO"

IVÁN DE JESÚS ESQUER CRUZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



IVÁN GÓMEZ GÓMEZ SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JOCOTITLÁN, MEX. 2016-2018

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JOCOTITLÁN, MEX. 2016-2018

POR "EL CLUB DE MIGRANTES"

MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ MANCILLA PRESIDENTE

POR "LA ORGANIZACIÓN"

OSCAR CARRILLO NIETO REPRESENTANTE LEGAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL 4 X 1 PARA MIGRANTES, QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EL AYUNTAMIENTO DE JOCOTITLÁN, EL CLUB DE MIGRANTES, MEXICANOS UNIDOS Y ORGANIZACIÓN SUMANDO ACCIONES, A.C., DE FECHA CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA  
**ENGRANDE**

203200-APAD-OF-0814/17

Toluca de Lerdo, México;

14 de julio de 2017

ASUNTO:

Asignación y Autorización de recursos 2017  
Programa de Acciones para el Desarrollo

LICENCIADO EN DERECHO  
IVAN DE JESÚS ESQUER CRUZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN  
P R E S E N T E

Por instrucciones del C. Secretario de Finanzas y en estricto apego a lo dispuesto en los Artículos 23, 24 fracciones XXII, XXIV, y LXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 285, 305, 307, 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 8 fracciones IX, X, XII y XXII y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Número 163 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México y en el Presupuesto de Egresos de la Federación, ambos del ejercicio fiscal 2017, comunico a usted la asignación y autorización de recursos con cargo al Ramo General 23, a través del Fondo "Fortalecimiento Financiero para Inversión 'D'" por un monto de **\$2,117,987.07** (DOS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 07/100 M.N.), con financiamiento federal, los cuales se aplicarán en las obras y /o acciones que se describen en relación anexa.

Con base en esta asignación y autorización el ayuntamiento puede dar inicio a la liberación de los recursos, aunado a los procesos de licitación, adjudicación y contratación de las obras y/o acciones referidas.

El marco normativo para el ejercicio de los recursos autorizados lo constituyen el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; las Reglas de Operación del Programa de Acciones para el Desarrollo, y demás normatividad aplicable.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
SUBSECRETARIO

M. EN A. CARLOS DANIEL APORTELA RODRÍGUEZ

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
JOCOTITLÁN, MÉXICO

**RECIBIDO**  
19 JUL 2017  
11:36 hrs

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2016-2018

2557

- C.p. Dr. Eruviel Ávila Villegas.- Gobernador Constitucional del Estado de México.
- Lic. Joaquín Castillo Torres.- Secretario de Finanzas.
- Lic. Alejandro Hinojosa Velasco.- Secretario de la Contraloría.
- Lic. Héctor Solórzano Cruz.- Subsecretario de Control y Evaluación de la Secretaría de la Contraloría.
- Lic. José Luis Gómez Martínez.- Director General de Inversión.
- Mtro. Heberto Barrera Fortoul.- Director General de Promoción para el Desarrollo Social.
- Mtro. Federico Vázquez Gómez.- Jefe de la Unidad de Apoyo a la Administración General.

GDAB/DJGM/DAGT/MTM/DVO\*

SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

COLON No. 101, COL. LOMAS ALTAS, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 50060

TELS: (01 722) 6 25 04 99

www.edomex.gob.mx



**ANEXO**

**AYUNTAMIENTOS**

**ASIGNACIÓN Y AUTORIZACIÓN  
203200-APAD-OF-0814/17**

No. de Control	Descripción de Municipio / Localidad Estructura Programática		Oficio	Inversión	Monto Asignado	Monto Autorizado	%	Monto Por Autorizar *	%
	<b>Jocotitlán</b>								
108365	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO CON PASTO SINTETICO, EN CABECERA MUNICIPAL DE JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO (Obra Nueva)		170814	14/07/2017 U 3D 1 Federal	2,117,987.07	2,117,987.07			
	Jocotitlán, Cabecera Municipal		020401010102	05100203 6122	2,117,987.07	2,117,987.07	100	0.00	0
<b>TOTALES</b>					<b>2,117,987.07</b>	<b>2,117,987.07</b>	<b>100</b>	<b>0.00</b>	<b>0</b>



\* Este importe se autorizará conforme se agote el presupuesto

203200-APAD-FISE-0727/17

ASUNTO:

Toluca de Lerdo, México;  
7 de julio de 2017  
Asignación y Autorización de recursos 2017  
FISE

LICENCIADO EN DERECHO  
IVAN DE JESÚS ESQUER CRUZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN  
P R E S E N T E

Por instrucciones del C. Secretario de Finanzas y en estricto apego a lo dispuesto en los Artículos 24 fracciones XXII, XXIV y LXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 285, 305, 307, 327 y 327A del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 8 fracciones IX, X, XII y XXII y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, y de conformidad con lo dispuesto por el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2017, comunico a usted la asignación y autorización de recursos con cargo al Programa de Acciones para el Desarrollo por un monto de \$7,000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) con financiamiento estatal, los cuales se aplicarán en las obras y/o acciones que se describen en relación anexa.

Con base en esta asignación y autorización, el Ayuntamiento puede dar inicio a la liberación de los recursos, sujeto a la presentación del visto bueno de la Secretaría de Infraestructura.

El marco normativo para el ejercicio de los recursos autorizados lo constituyen, en su caso, la Ley de Coordinación Fiscal, los Lineamientos Generales vigentes para la Operación del FAIS, el Presupuesto de Egresos; Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; la Ley de Planeación y el Código Financiero, Libro Décimo Segundo del Código Administrativo y su Reglamento, todos del Estado de México y Municipios; así como, las Reglas de Operación del Programa de Acciones para el Desarrollo.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
SUBSECRETARIO

  
M. EN A. CARLOS DANIEL APORTELA RODRIGUEZ

C.c.p. Dr. Eruviel Ávila Villegas.- Gobernador Constitucional del Estado de México.  
Lic. Joaquín Castillo Torres.- Secretario de Finanzas.  
Lic. Alejandro Hinojosa Velasco.- Secretario de la Contraloría.  
Lic. Héctor Solórzano Cruz.- Subsecretario de Control y Evaluación de la Secretaría de la Contraloría.  
Lic. José Luis Gómez Martínez.- Director General de Inversión.  
Lic. Heberto Barrera Fortoul.- Director General de Promoción para el Desarrollo Social.  
Lic. Federico Vázquez Gómez.- Jefe de la Unidad de Apoyo a la Administración General.

GM/DAGT/MTM/DVO\*

SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

COLORADO No. 101, COL. LOMAS ALTAS, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, C.P. 50060  
TELS. (01 722) 6 25 04 99  
www.edomex.gob.mx



ANEXO

AYUNTAMIENTOS

ASIGNACIÓN Y AUTORIZACIÓN  
203200-APAD-FISE-0727/17

No. de Control	Descripción de Municipio / Localidad Estructura Programática	Oficio	Inversión	Monto Asignado	Monto Autorizado	Por Autorizar*	Monto Autorizado %	Monto Autorizar* %
<b>Jocotitlán</b>								
108253	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN BARRIO JUÁREZ, EN SAN JUAN COAJOMULCO (Obra Nueva) Jocotitlán, SAN JUAN COAJOMULCO	170727 07/07/2017 U P3 1 Estatal 020103010101 01030106 6132	ACUMULADO	3,500,000.00	3,500,000.00	0.00	100	0.00
108254	AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN BARRIO LA CONASUPO Y BARRIO EL AGUILA (Obra Nueva) Jocotitlán, SANTIAGO CASANDEJE	170727 07/07/2017 U P3 1 Estatal 020203010201 01030106 6132	ACUMULADO	1,700,000.00	1,700,000.00	0.00	100	0.00
108255	AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN PARAJE EL TORIL, EN TIACAQUE (Obra Nueva) Jocotitlán, TIACAQUE	170727 07/07/2017 U P3 1 Estatal 020204010201 01030106 6122	ACUMULADO	575,000.00	575,000.00	0.00	100	0.00
108256	AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE SIN NOMBRE, PARAJE TONQUI, EN SAN FRANCISCO CHEJE (Obra Nueva) Jocotitlán, SAN FRANCISCO CHEJE	170727 07/07/2017 U P3 1 Estatal 020204010201 01030106 6122	ACUMULADO	685,558.24	685,558.24	0.00	100	0.00
108257	AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE PRINCIPAL, EN BOYECHA (Obra Nueva) Jocotitlán, BOYECHA	170727 07/07/2017 U P3 1 Estatal 020204010201 01030106 6122	ACUMULADO	539,441.76	539,441.76	0.00	100	0.00
<b>TOTALES</b>				7,000,000.00	7,000,000.00	0.00	100	0.00

\* Este importe se autorizará conforme se agote el presupuesto